



Superintendencia de Notariado y Registro



AUTO No. 24 DEL 14 DE ABRIL DEL 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA VISITA GENERAL ORDENADA MEDIANTE EL AUTO No. 8 DEL 18 DE FEBRERO DEL 2025"

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS, CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES PARA LA DELEGADA DE CURADORES URBANOS

En ejercicio de las facultades legales, en especial las establecidas en la Ley 1796 de 2016, resolución No. 12483 del 16 de noviembre de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Auto No. 8 del 18 de febrero del 2025, esta Superintendencia ordenó adelantar una visita de carácter general durante los días del 17 al 27 de marzo del 2025, al Ing. LUIS GERARDO GARIBELLO RODRIGUEZ, Curador Urbano 2º de Soacha, en aras de verificar la adecuada prestación de la función pública delegada en el particular, y que la misma se cumpla las condiciones previstas por la normatividad dispuesta para el estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas y las actuaciones asociadas a las mismas.

Que el día 17 de marzo de 2025, el Abg. Julio César Amaya Méndez, en calidad de líder de la visita y los profesionales del equipo interdisciplinario designados en el auto inicialmente citado, instalaron la visita ordenada, en sesión semipresencial; una vez enterado el curador urbano del objeto de la visita, dispuso de los medios necesarios para la práctica de esta, así mismo, encargó al personal de cada área, suministrar la información que se requirió para su desarrollo.

Instalada la visita, se solicitó la información de orden administrativo y financiero, así como los expedientes urbanísticos para la revisión de los componentes jurídico, arquitectónico y de liquidación de expensas, los cuales se relacionan a continuación:



Superintendencia de Notariado y Registro

#	TRAMITE No.
1	25754-2-24-0035
2	25754-2-24-0040
3	25754-2-24-0065
4	25754-2-24-0127
5	25754-2-24-0233

Agotada la visita, en sede central de la Superintendencia los profesionales responsables de los componentes administrativo y financiero informaron a través del formato denominado "**Calificación de la Visita**" de fecha 23 de julio de 2025, que se determinaron algunas no conformidades de los componentes administrativo y financiero, al igual que, unos hallazgos de naturaleza disciplinaria, haciendo las recomendaciones respectivas, las cuales fueron acogidas en su oportunidad.

Respecto de las no conformidades de orden administrativo, se formuló un Plan de Mejoramiento, el cual se comunicó mediante el oficio No. **SNR2025EE-185287-1** del **15** de **agosto** del **2025**, donde se le dio al curador como fecha límite de respuesta el día **31** de **octubre** del **2025**. Respecto de los hallazgos con incidencia disciplinaria, se dio traslado al Equipo de Asuntos Disciplinarios a través del oficio No. **SNR2025IE-021177-3** del **1** de **agosto** del **2025**.

Conviene mencionar que los hallazgos del componente arquitectónico también fueron trasladados a la Alcaldía de Soacha, mediante el oficio No. **SNR2025EE-182711-1** del 14 de agosto del 2025, por una presunta inobservancia de las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial.

Respecto al Plan de mejoramiento, el Ing. **LUIS GERARDO GARIBELLO RODRIGUEZ**, en su calidad de Curador Urbano 2º de Soacha, remitió a esta Superintendencia informes sobre las acciones de mejora implementadas, mediante los escritos radicados bajo los Nos. **SNR2025ER-260612-2** del 31 de octubre de 2025 y **SNR2026ER-020343-2** del 26 de enero 2026

De conformidad con los informes remitidos por el curador urbano, los profesionales en la visita, de los componentes administrativo y financiero, adelantaron la revisión de los mismos, a efectos de determinar si cumplió con el plan de mejoramiento propuesto por esta entidad, para lo cual diligenciaron el formato denominado "Seguimiento Plan de Mejoramiento" de fechas 10 de noviembre del 2025 y 27 de febrero del 2026, en los cuales dejan constancia de que todas las acciones de mejora se cumplieron.

De acuerdo con lo anterior, resulta procedente el archivo de la actuación en relación con los componentes administrativo y financiero de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Administrativa No. 2 del 2020, sin perjuicio de las



Superintendencia de Notariado y Registro

acciones que adelante el Equipo de Asuntos Disciplinarios, en lo concerniente al hallazgo de naturaleza disciplinaria que le fueron trasladados, en procura de determinar si existió irregularidad en la conducta del Ing. **LUIS GERARDO GARIBELLO RODRIGUEZ**, en su calidad de Curador Urbano 2° de Soacha.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Ordenar el **archivo** de la actuación administrativa adelantada durante la visita general realizada durante los días del 17 al 27 de marzo del 2025, al Ing. **LUIS GERARDO GARIBELLO RODRIGUEZ**, Curador Urbano 2° de Soacha, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. Comunicar esta decisión al Ing. **LUIS GERARDO GARIBELLO RODRIGUEZ**, Curador Urbano 2° de Soacha, informándole que contra la misma no procede recurso.

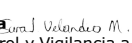
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ

Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, con asignación de funciones para la Delegada de Curadores Urbanos

Proyectó: **Julio César Amaya Méndez** 
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos

Revisó: **Diana Paola Torres Saavedra** 
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos

Aprobó: **Sara Julieth Velandia Mendoza** 
Coordinadora Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos